

Msp

Secretaria. A Despacho de la Señora Juez el presente proceso informando que la parte actora subsanó dentro del término. Santiago de Cali, 10 de noviembre de 2020.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref: Ordinario Laboral de Primera Instancia de Yenny Patricia Rayo Prada Vs. Millenium BPO S.A. y otra. 2020-00227.

Santiago de Cali, Díez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Mediante escrito que antecede la apoderada de la parte actora manifiesta subsanar lo declarado inadmisibile por el Despacho dentro del término legal, allegando nuevo poder en el que indica que se trata de un proceso **Verbal de Carácter Declarativo**, haciendo referencia a una clase de proceso que no corresponde a esta especialidad laboral (**Única o Primera Instancia**)

Así las cosas, la demanda no ha sido debidamente subsanada, motivo por el cual se dispondrá su rechazo.

RESUELVE:

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1296

- 1.-**RECHAZAR** la presente demanda toda vez que no fue subsanada en debida forma.
- 2.-**ORDENAR** la devolución de la demanda y sus anexos a la parte actora, sin necesidad de desglose.
- 3.-**ARCHIVAR** el proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **097479032d8bd3536317e1cec12a62e4a2a3578010c58cd4f0f8aa6d6fc28262**
Documento generado en 10/11/2020 07:10:01 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**